

**sesiones ordinarias****2023****ORDEN DEL DÍA N° 623****Impreso el día 14 de abril de 2023**

Término del artículo 113: 25 de abril de 2023

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL**

**SUMARIO:** Entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas, a realizarse desde el 1º de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

**Aprobación.** (1-P.E.-2023.)

**Dictamen de comisión\***

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el mensaje 11/23 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 21 de marzo de 2023, por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2023.

*Alberto Asseff. – Agustina L. Propato.  
– Federico Frigerio. – Alejandro Finocchiaro. – Dolores Martínez. – Germán P. Martínez. – Leopoldo Moreau.  
– Gabriel S. Mraida. – Rodolfo Tailhade.  
– Eduardo Toniolli. – Jorge Vara. –  
Carolina Yutrovic. – Carlos R. Zapata.*

**Mensaje del Poder Ejecutivo**

Buenos Aires, 21 de marzo de 2023.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a su honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a autorizar la salida de personal y medios de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina del territorio de la Nación y el ingreso de

tropas extranjeras en él, según correspondiere, para la realización de los ejercicios combinados estipulados en los anexos: I (IF-2023-20015688-APN-SSAI#MD) “Acrux”, II (IF-2023-20015417-APN-SSAI#MD) “Atlasur”, III (IF-2023-20015797-APN-SSAI#MD) “Fraterno”, IV (IF-2023-20015232-APN-SSAI#MD) “Inalaf”, V (IF-2023-20015090-APN-SSAI#MD) “Passex”, VI (IF-2023-20014785-APN-SSAI#MD) “Unitas”, VII (IF-2023-20014940-APN-SSAI#MD) “Viekaren”, VIII (IF-2023-20014675-APN-SSAI#MD) “Cruzex”, que tendrán lugar dentro y fuera del territorio nacional, en el marco del Programa de Ejercitaciones Combinadas correspondiente al período comprendido entre el 1º de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Tradicionalmente, nuestro país lleva adelante una serie de ejercicios combinados con diferentes países con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral con las tres (3) fuerzas armadas y del Estado Mayor Conjunto de otras naciones. La práctica de ejercicios combinados de este tipo es una herramienta fundamental que permite robustecer el adiestramiento y entrenamiento del personal de las fuerzas armadas; profundizar el acercamiento y el conocimiento mutuo con las fuerzas armadas de otros países, constituyendo en sí misma una medida de confianza mutua; así como incrementar la interoperabilidad con las fuerzas militares de otros países, aumentando la eficacia a la hora de llevar adelante alguna operación futura.

La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional, que establece, entre las facultades correspondientes al Honorable Congreso de la Nación, la de permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5º de la ley 25.880, corresponde al Poder Ejecutivo nacional elevar a consideración del Honorable Congreso de la Nación el referido proyecto de ley.

\* Art. 108 del Reglamento.

Cabe destacar que el programa que se eleva ha sido elaborado por el Ministerio de Defensa con la información suministrada por los Estados Mayores Generales de cada una de las fuerzas armadas y por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Al respecto se informa que conforme la planificación prevista, el Ejército Argentino y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas no presentan ejercicios que requieran la autorización del Honorable Congreso de la Nación, en los términos establecidos por la ley 25.880 y su decreto reglamentario 1.157 del 2 de septiembre de 2004.

De un análisis surgido de la compilación y del estudio de las ejercitaciones contempladas en los anexos elevados por los estados mayores de las fuerzas armadas surge el siguiente detalle: siete (7) corresponden a la Armada Argentina y uno (1), a la Fuerza Aérea Argentina.

Del total de las ejercitaciones mencionadas, cuatro (4) son de carácter multilateral, tres (3) tienen carácter bilateral y una (1), de oportunidad. Por otra parte, analizando el marco situacional de los distintos ejercicios, es necesario destacar que uno (1) de ellos (“Viekaren”) plantea la atención a una situación de emergencia o catástrofe y seis (6) (“Acrux”, “Atlasur”, “Fraterno”, “Inalaf”, “Unitas” y “Cruzex”), una ejercitación en el marco de una hipotética misión de la Organización de las Naciones Unidas.

Adicionalmente, el ejercicio “Atlasur” resulta una buena oportunidad para compartir experiencias y promover vínculos allende nuestra región por realizarse con la Armada de la República de Sudáfrica.

Respecto del ejercicio “Passex”, constituye un eventual “ejercicio/s de oportunidad” en el que se realizan actividades básicas de adiestramiento naval cuando una unidad de guerra extranjera efectúa un pasaje por el litoral marítimo argentino durante su traslado, y por ello no especifica fecha de realización, toda vez que la planificación y ejecución de este se encuentra supeditada al eventual paso de una unidad de guerra extranjera por aguas de la zona económica exclusiva de la República Argentina.

El estudio y análisis de las diferentes propuestas de ejercitaciones elevadas por las fuerzas armadas involucró sopesar y ponderar variables de diferente naturaleza, como ser cuestiones de relacionamiento bilateral y multilateral y los diferentes marcos situacionales de los ejercicios. En este sentido, hay que destacar que las fuerzas militares con las que interactuamos tienen funciones y misiones que no siempre son concordantes con las de nuestras fuerzas armadas.

Queda claro que la República Argentina no evalúa o cuestiona lo que otro Estado soberano resuelve en esta materia, sin embargo, es de notar que algunas diferencias funcionales y jurisdiccionales en esta materia, en ocasiones, pueden dificultar la compatibilización de agendas en algunas ejercitaciones.

Esto no es mayor problema en aquellas que son de carácter bilateral, pero en las ejercitaciones que involucran la participación de fuerzas militares de varios países es un asunto recurrente.

Generalmente, este tipo de ejercitaciones multilaterales son multidimensionales, es decir que involucran tareas en distintos ámbitos operacionales, como también una miríada de operaciones de diferente índole.

Resulta un objetivo prioritario robustecer y mejorar las capacidades del instrumento militar con relación a su misión principal y, en segundo término, respecto a las denominadas misiones subsidiarias o complementarias.

En tal sentido, el accionar, entrenamiento y adiestramiento de nuestro personal militar en las ejercitaciones combinadas siempre deberá ajustarse y ser consistente con las misiones, responsabilidades y jurisdicciones que establece el plexo normativo vigente, con particular atención a las prescripciones previstas en las leyes de defensa nacional (1988), de seguridad interior (1992) y de inteligencia nacional (2001) y a la actual directiva de política de defensa nacional vigente aprobada por el decreto 457/21. Por ello, se ha instruido a la Armada Argentina y a la Fuerza Aérea Argentina a que en los ejercicios que involucren diferentes tipos de operaciones, actividades y/o maniobras deberán abstenerse de intervenir en aquellas que no estén previstas en la misión principal y/o las misiones subsidiarias (complementarias) del instrumento militar de la Nación.

Se ha promovido, asimismo, la participación argentina allende la región y el hemisferio. En tal sentido, el ejercicio “Atlasur” resulta una buena oportunidad para compartir experiencias y promover vínculos con la República de Sudáfrica.

Asimismo, se ha instruido a la Fuerza Aérea Argentina que en ningún caso se simulará o practicará el derribo de avión civil alguno.

En atención a la pandemia de SARS-CoV-2, tanto el ingreso de tropas extranjeras a nuestro territorio como el egreso de tropas nacionales del mismo se ajustarán a las normas sanitarias argentinas y a la del resto de los países involucrados en lo relativo a la prevención o mitigación de la circulación del mencionado virus.

En consecuencia, se eleva el presente proyecto de ley con el fin de que su honorabilidad autorice tanto el ingreso de las tropas extranjeras a territorio nacional como la salida de las fuerzas nacionales fuera de él, según corresponda.

Saludo a su honorabilidad con mi mayor consideración.

Mensaje 11/23

ALBERTO Á. FERNÁNDEZ.

Agustín O. Rossi. – Santiago A. Cafiero. –  
Jorge E. Taiana.

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas a realizarse desde el 1º de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. Los ejercicios combinados que componen el presente programa anual se detallan en los anexos: I (IF-2023-20015688-APNSSAI#MD) “Acrux”, II (IF-2023-20015417-APN-SSAI#MD) “Atlasur”, III

(IF-2023-20015797-APNSSAI#MD) “Fraterno”, IV (IF-2023-20015232-APN-SSAI#MD) “Inalaf”, V (IF-2023-20015090-APNSSAI#MD) “Passex”, VI (IF-2023-20014785-APN-SSAI#MD) “Unitas”, VII (IF-2023-20014940-APNSSAI#MD) “Viekaren”, VIII (IF-2023-20014675-APN-SSAI#MD) “Cruzex”, los cuales forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO Á. FERNÁNDEZ.

*Agustín O. Rossi. – Santiago A. Cafiero. – Jorge E. Taiana.*

## ANEXO I

**INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.**

## 1. Tipo de actividad a desarrollar.

Ejercicio Combinado Multilateral de Adiestramiento fluvial “ACRUX”.

## 2. Origen del proyecto

El Ejercicio de Operaciones Fluviales “ACRUX” se inició en el año 1999 con la participación de nuestro país, la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, la REPÚBLICA DEL PARAGUAY y la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Su ejecución resulta de interés por el avanzado grado de especialización en técnicas y tácticas que requiere un ambiente fluvial.

Este ejercicio tiene un desarrollo bienal, con sedes rotativas. Durante el año 2001, se realizó en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, concretándose únicamente el planeamiento y el desarrollo como Juego de Tablero. En ediciones posteriores el ejercicio fue cambiando su sede en forma rotativa, siendo la REPÚBLICA ARGENTINA el país anfitrión en los años 2005, 2011 y 2017.

El ejercicio “ACRUX XI” se realizará en el tercer trimestre del año 2024, siendo la REPÚBLICA ARGENTINA su anfitrión.

## 3. Fundamentos de los objetivos de la actividad.

Mediante la realización de este ejercicio combinado multinacional se refuerza la cooperación militar y se contribuye a mejorar la interoperabilidad entre las Armadas de los países participantes, mediante la conducción de ejercitaciones fluviales integradas con medios de superficie, aéreos y de Infantería de Marina.

Asimismo, las actividades en puerto contribuyen a incrementar el conocimiento mutuo y los lazos de amistad entre los países participantes.

## 4. Configuración de la actividad.

## a. Lugar de realización.

Las ejercitaciones se realizarán en aguas de la HIDROVÍA PARAGUAY, PARANÁ y RÍO URUGUAY, preferentemente en zonas donde existen límites comunes entre los participantes.

## b. Fechas tentativas de ingreso / egreso y tiempo de duración de la actividad.

El ejercicio se encuentra previsto para el período que abarca el tercer trimestre del año 2024, siendo la REPÚBLICA ARGENTINA el país anfitrión, con una duración aproximada de SEIS (6) días de operación y CUATRO (4) días de puerto.

Las fechas se precisarán oportunamente luego de las reuniones de planeamiento y en función de la disponibilidad operativa de los medios de las Armadas de los países participantes.

c. Países participantes y observadores. Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y REPÚBLICA ARGENTINA.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa según la fecha y lugar de su realización:

1) Medios de la ARMADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA:

- DOS (2) Buques Auxiliares Multipropósito (Tipo A.R.A. “CIUDAD DE ROSARIO”), con un máximo de TREINTA Y CINCO (35) efectivos cada uno.
- UNA (1) Lancha Patrullera (Tipo A.R.A. “RÍO SANTIAGO”), con un máximo de DIEZ (10) efectivos.
- UN (1) Buque Patrullero (Tipo A.R.A. “KING”), con un máximo de SESENTA Y UN (61) efectivos.
- DOS (2) Embarcaciones menores Tipo “GUARDIAN 22”, con TRES (3) tripulantes cada una.
- DOS (2) Embarcaciones menores, con DOS (2) tripulantes cada una.
- UNA (1) Sección de Infantería de Marina, con un máximo de TREINTA Y CINCO (35) efectivos.
- UN (1) Grupo de Buzos Tácticos, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.

La Sección de Infantería de Marina y el Grupo de Buzos Tácticos se desplegarán con su armamento individual.

2) Medios de la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL:

- UN (1) Buque de Transporte de Tropas, con un máximo de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) efectivos.
- DOS (2) Lanchas Patrulleras de Río, con un máximo de TREINTA (30) efectivos cada una.
- Embarcaciones menores, con un máximo de VEINTE (20) efectivos.
- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA Y DOS (132) efectivos.

La Compañía de Infantería de Marina se desplegará con su armamento individual.

3) Medios de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY:

- UN (1) Buque de Patrulla de Río, con un máximo de VEINTISIETE (27) efectivos.
- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA Y DOS (132) efectivos.
- DOS (2) Lanchas Patrulleras, con un máximo de TREINTA (30) efectivos cada una.

La Compañía de Infantería de Marina se desplegará con su armamento individual.

4) Medios de la ARMADA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA:

- DOS (2) Lanchas Patrulleras Costera, con un máximo de TREINTA (30) efectivos cada una.
- Embarcaciones Menores, con un máximo de VEINTE (20) efectivos.
- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA Y DOS (132) efectivos.

La Compañía de Infantería de Marina se desplegará con su armamento individual.

5) Medios de la ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:

- DOS (2) Lanchas Patrulleras Costeras, con un máximo de TREINTA (30) efectivos cada una.
- Embarcaciones menores, con un máximo de VEINTE (20) efectivos.
- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA Y DOS (132) efectivos.

La Compañía de Infantería de Marina se desplegará con su armamento individual.

El detalle final de los medios participantes y la presencia de observadores de otros países resultará de las respectivas reuniones de planeamiento.

d. Despliegue de tropas y medios.

El país sede del Ejercicio “ACRUX XI” será la REPÚBLICA ARGENTINA. Los medios participantes y los puertos en donde se efectuarán visitas operativas se determinarán durante el proceso de planeamiento de dicho ejercicio.

Las unidades ingresarán a un puerto a confirmar en calidad de visita operativa, con fines logísticos y para efectuar las reuniones pre-zarpada. Finalizado el ejercicio se ingresará nuevamente a puerto para efectuar la crítica final del mismo a fin de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f. Costo aproximado.

El costo aproximado de la operación de nuestros medios en el Ejercicio, ascendería a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00).

El costo aproximado de la operación de nuestros medios en el Ejercicio, ascendería a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (U\$S 282.132,00).

g. Fuentes de financiamiento.

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

5. Marco situacional.

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión bajo mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, caracterizada por el permanente manejo de crisis. Durante este ejercicio se realizan patrullajes fluviales y desembarcos de tropas en un ambiente simulado de amenaza. En este contexto se verifican y mejoran los procedimientos y tácticas, incrementando la interoperabilidad de las Armadas participantes.

## ANEXO II

**INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.****1. Tipo de actividad a desarrollar.**

Ejercicio Combinado Multilateral de Adiestramiento en el Mar “ATLASUR”.

**2. Origen del proyecto.**

Este ejercicio se enmarca en el acuerdo suscripto con el Gobierno de la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA sobre “Cooperación en Tiempo de Paz entre sus Respectivas Armadas”, que fuera ratificado por medio de la Ley N° 25.142.

Este ejercicio se inició en 1993 de forma bilateral, entre nuestro país y la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA, con frecuencia bienal, alternando el país anfitrión. A partir de su segunda edición, en 1995, participaron por invitación unidades de la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, de la ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y observadores de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, a partir de su tercera edición, los dos primeros países se incorporaron como organizadores de este ejercicio. En la reunión de coordinación realizada el 25 de octubre del 2019, la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA propuso que su periodicidad pase a CUATRO (4) años.

El último ejercicio tuvo lugar en Sudáfrica, desarrollándose entre el 3 y el 21 de septiembre de 2018, siendo su organizador la FUERZA DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA; la ARMADA ARGENTINA no participó de este ejercicio por razones presupuestarias.

El anfitrión para el Ejercicio ATLASUR 2022 era la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, pero por nota del 2 de agosto de 2021 declinó con este compromiso, poniendo a consideración del resto de los países participantes la organización del ejercicio. La ARMADA ARGENTINA será anfitrión para el período 2023.

**3. Fundamentos de los objetivos de la actividad.**

La realización del ejercicio, enmarcado en la cooperación militar regional, contribuye a fortalecer la confianza mutua, la integración e interoperabilidad con las Armadas amigas que comparten intereses en el Atlántico Sur.

**4. Configuración de la actividad.****a. Lugar de realización.**

En aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y/o de la REPÚBLICA ARGENTINA.

b. Fechas tentativas de ingreso / egreso y tiempo de duración de la actividad.

La oportunidad de ejecución se coordinará en las reuniones de planeamiento y se ajustará en función de la disponibilidad operativa de los medios de las Armadas de los países participantes, encontrándose prevista su realización para el tercer y/o cuarto trimestre del año 2023, con una duración aproximada de SEIS (6) días de operación, CUATRO (4) días de puerto y CUATRO (4) días de traslado.

c. Países participantes y observadores. Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

REPÚBLICA ARGENTINA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPÚBLICA DE SUDÁFRICA Y REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de su disponibilidad operativa:

1) Medios de la REPÚBLICA ARGENTINA que participarían en el Ejercicio a realizarse en la REPÚBLICA ARGENTINA:

- UN (1) Destructor MEKO-360 (Tipo A.R.A. “ALTE. BROWN”), con un máximo de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) efectivos.
- DOS (2) Corbetas MEKO-140 (Tipo A.R.A. “ESPORA”), con un máximo de CIENTO QUINCE (115) efectivos cada una.
- UN (1) Patrullero Oceánico (Tipo A.R.A. “BOUCHARD”), con un máximo de SESENTA (60) efectivos.
- UN (1) Grupo de Buzos Tácticos, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UN (1) Helicóptero PH-3 SEA KING o AS-555 FENNEC, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UNA (1) Aeronave de Exploración P3-B ORION, con un máximo de VEINTITRÉS (23) efectivos.
- UNA (1) Aeronave de Exploración B-200, con un máximo de SEIS (6) efectivos.

2) Medios de la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL que participarían en el Ejercicio en la REPÚBLICA ARGENTINA:

- DOS (2) Fragatas con un máximo de TRESCIENTOS (300) efectivos cada una.
- UN (1) Buque Logístico con un máximo de CIENTO VEINTIÚN (121) efectivos.
- UN (1) Submarino con un máximo de CUARENTA Y OCHO (48) efectivos.
- UNA (1) Aeronave de Sostén Logístico Móvil con un máximo de CUATRO (4) efectivos.

3) Medios de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA que participarían en el Ejercicio en la REPÚBLICA ARGENTINA:

- DOS (2) Fragatas con un máximo de TRESCIENTOS (300) efectivos cada una.
- UN (1) Buque Logístico con un máximo de CIENTO SESENTA Y TRES (163) efectivos.
- DOS (2) Submarinos con un máximo de SESENTA Y CINCO (65) efectivos.

4) Medios de la ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL

URUGUAY que participarán en el Ejercicio en la REPÚBLICA ARGENTINA:

- UNA (1) Fragata con un máximo de CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) efectivos.

El detalle final de los medios participantes y los observadores de otros países se definirá en las reuniones de planeamiento de este ejercicio.

d. Despliegue de las tropas y medios.

El país sede del Ejercicio será la REPÚBLICA ARGENTINA. Los medios participantes y los puertos en donde se efectuarán visitas operativas se determinarán durante el proceso de planeamiento de dicho ejercicio.

e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f. Costo aproximado.

El costo aproximado de la operación de nuestros medios ascendería a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 278.412.543,00).

El costo aproximado de la operación de nuestros medios en el Ejercicio, ascendería a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (U\$S 1.745.533,00).

g. Fuentes de financiamiento.

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

5. Marco situacional.

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión bajo mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, caracterizada por el permanente manejo de crisis, con una fuerza naval multinacional bajo amenazas múltiples (superficie, aérea y/o submarina) en un área de operaciones simulada.

Las ejercitaciones a realizarse permiten a los Comandantes y sus tripulaciones adiestrarse en la conducción de Fuerzas Multinacionales en el mar, Operaciones Anfíbias y de

estabilización de la paz, ayuda humanitaria y alivio ante la ocurrencia de desastres naturales. La ejecución de operaciones navales combinadas en un ambiente multiamenaza permite unificar los procedimientos operativos estándar, incrementar la interoperabilidad regional y la confianza mutua.

## ANEXO III

**INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.****1. Tipo de actividad a desarrollar.**

Ejercicio Combinado Bilateral de Adiestramiento en el Mar “FRATERNO”.

**2. Origen del proyecto.**

Ejercitación bilateral iniciado en el año 1978 a instancias de la Reunión de Estados Mayores. Se realiza anualmente como resultado de la firme voluntad de integración e interoperabilidad entre la ARMADA ARGENTINA y la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

En el año 1997, a raíz de la asiduidad con que se desarrollaba este ejercicio, ambas Armadas acordaron redactar la Orden de Operaciones Permanente FRATERNO, con el objetivo de estandarizar y simplificar los aspectos relacionados con el planeamiento y conducción de este Ejercicio.

En el año 2021, estuvo prevista su realización en el tercer trimestre, con sede en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, la ARMADA ARGENTINA no participó por no haber recibido invitación del país anfitrión. Para el año 2022 estuvo previsto realizarse en aguas argentinas, pero no se llevó a cabo dado que, al momento de ejecución del Ejercicio FRATERNO, la Ley aun no contaba con sanción definitiva ni su consecuente promulgación. En el año 2024 la REPÚBLICA ARGENTINA será sede nuevamente.

**3. Fundamentos de los objetivos de la actividad.**

El Ejercicio FRATERNO tiene por finalidad incrementar la interoperabilidad entre la ARMADA ARGENTINA y la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, realizando un adiestramiento combinado con medios aéreos, navales y de Infantería de Marina que permite la estandarización de la doctrina, los procedimientos y sistemas de comando y control. Asimismo, contribuye al conocimiento mutuo y al fortalecimiento de los lazos de amistad entre ambos países.

**4. Configuración de la actividad.****a. Lugar de realización.**

Aguas de la Zona Económica Exclusiva de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y/o en aguas de la Zona Económica Exclusiva de la REPÚBLICA ARGENTINA.

**b. Fechas tentativas de ingreso / egreso y tiempo de duración de la actividad.**

El Ejercicio se encuentra previsto para el período que abarca el tercer y/o cuarto trimestre del año 2023 (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), con una duración aproximada de DOCE (12) días de traslado, SEIS (6) de operación y TRES (3) de puerto.

Para la edición 2024, está previsto que se realice durante el período que abarca el tercer trimestre del año 2024 (REPÚBLICA ARGENTINA), con una duración aproximada de SEIS (6) días de operación y TRES (3) de puerto.

Las ejecuciones se realizarán según las coordinaciones acordadas en las respectivas reuniones de planeamiento y en función de la disponibilidad operativa de los medios de ambas Armadas.

c. Países participantes y observadores. Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

**REPÚBLICA ARGENTINA y REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.**

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos:

1) Medios de la REPÚBLICA ARGENTINA que participarían en el Ejercicio a realizarse en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL:

- UN (1) Destructor MEKO-360 (Tipo A.R.A. “ALTE. BROWN”), con un máximo de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) efectivos.
- UNA (1) Corbeta MEKO-140 (Tipo A.R.A. “ESPORA”), con un máximo de CIENTO QUINCE (115) efectivos.
- UN (1) Patrullero Oceánico (Tipo A.R.A. “BOUCHARD”), con un máximo de SESENTA (60) efectivos.
- UN (1) Buque de Transporte Costa Sur (Tipo A.R.A. “BAHIA SAN BLAS”), con un máximo de SESENTA Y CINCO (65) efectivos.
- UN (1) Grupo de Buzos Tácticos, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UN (1) Helicóptero AS-555 FENNEC, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA Y DOS (132) efectivos, con las siguientes fracciones de apoyo agregadas:

Armas de apoyo:

- DOS (2) ametralladoras 12.7 mm.
- DOS (2) morteros de 81 mm.

Artillería antiaérea con:

- UNA (1) sección de misiles Tipo RBS70 con DOS (2) misiles.

Elementos de apoyo anfibio:

- CUATRO (4) botes de goma Tipo MK5.
- CUATRO (4) vehículos Anfibios a Oruga.
- DOS (2) vehículos Anfibios a Rueda.
- UN (1) vehículo de comunicaciones.

- TRES (3) Hummer.
  - SEIS (6) camiones MB 1725.
- 2) Medios de la REPÚBLICA ARGENTINA que participarían en el Ejercicio a realizarse en la REPÚBLICA ARGENTINA:
- UN (1) Destructor MEKO-360 (Tipo A.R.A. “ALTE. BROWN”), con un máximo de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) efectivos.
  - DOS (2) Corbetas MEKO-140 (Tipo A.R.A. “ESPORA”), con un máximo de CIENTO QUINCE (115) efectivos cada uno.
  - UN (1) Patrullero Oceánico (Tipo A.R.A. “BOUCHARD”), con un máximo de SESENTA (60) efectivos.
  - DOS (2) Buques Auxiliares/Avisos (Tipo A.R.A. “TENIENTE OLIVIERI” o Tipo A.R.A. “PUERTO ARGENTINO”), con un máximo de CINCUENTA (50) efectivos cada uno.
  - UN (1) Buque Multipropósito (Tipo A.R.A. “CIUDAD DE PUNTA ALTA”), con un máximo de TREINTA Y CINCO (35) efectivos.
  - UN (1) Buque Logístico (Tipo A.R.A. “PATAGONIA”), con un máximo de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) efectivos.
  - UN (1) Buque de Transporte Costa Sur (Tipo A.R.A. “BAHÍA SAN BLAS”), con un máximo de SESENTA Y CINCO (65) efectivos.
  - UN (1) Helicóptero PH-3 SEA KING o AS-555 FENNEC, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
  - UNA (1) Aeronave de Exploración P3-B ORION, con un máximo de VEINTITRES (23) efectivos.
  - UNA (1) Aeronave de exploración GRUMMAN S-2A TRACKER, con un máximo de CUATRO (4) efectivos.
  - UN (1) Grupo de Buzos Tácticos, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
  - UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA Y DOS (132) efectivos, con las siguientes fracciones de apoyo agregadas:
    - Armas de apoyo:
      - DOS (2) ametralladoras 12.7 mm.
      - DOS (2) morteros de 81 mm.
    - Artillería antiaérea con:
      - UNA (1) sección de misiles Tipo RBS70 con DOS (2) misiles.
    - Elementos de apoyo anfibio:
      - CUATRO (4) botes de goma Tipo MK5.
      - CUATRO (4) vehículos Anfibios a Oruga.
      - DOS (2) vehículos Anfibios a Rueda.
      - UN (1) vehículo de comunicaciones.
      - TRES (3) Hummer.
      - SEIS (6) camiones MB 1725.
- 3) Medios de la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL que participarían en el Ejercicio:
- DOS (2) Fragatas, con un máximo de TRESCIENTOS (300) efectivos cada una.
  - UN (1) Submarino con un máximo de CUARENTA Y OCHO (48) efectivos.

- UN (1) Buque Logístico, con un máximo de CIENTO VEINTIÚN (121) efectivos.
- CUATRO (4) Aeronaves tipo A4 (Escuadrón VF-1), con un máximo de DOS (2) efectivos cada una.
- DOS (2) Aeronaves de Reabastecimiento y Sostén Logístico VF-1, con un máximo de CUATRO (4) efectivos cada una.

El detalle final de los medios participantes y la presencia de observadores de otros países resultará de las respectivas reuniones de planeamiento.

d. Despliegue de tropas y medios.

Las unidades de ambas Armadas se trasladarán hacia aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA ARGENTINA y/o de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y amarrarán en el puerto designado en calidad de visita operativa para efectuar las coordinaciones previas del ejercicio. Posteriormente zarparán para su ejecución y a su finalización tomarán nuevamente el puerto designado para llevar a cabo el análisis del ejercicio y la reunión final de crítica.

e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f. Costos aproximados.

El costo aproximado de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL ascendería a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 288.547.085,00).

El costo aproximado de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL ascendería a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y TRES (U\$S 1.809.073,00)

El costo aproximado de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA ARGENTINA ascendería a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 378.599.551,00).

El costo aproximado de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA ARGENTINA ascendería a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (U\$S 2.373.664,00)

g. Fuentes de financiamiento.

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

##### 5. Marco situacional.

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión bajo mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, caracterizada por el permanente manejo de crisis, con una fuerza naval binacional bajo amenazas múltiples (superficie, aérea y/o submarina) en un área de operaciones simulada.

Las ejercitaciones a realizarse permiten a los Comandantes y sus tripulaciones adiestrarse en la conducción de Fuerzas Multinacionales en el mar, Operaciones Anfíbias y de estabilización de la paz, ayuda humanitaria y alivio ante la ocurrencia de desastres naturales. La ejecución de operaciones navales combinadas en un ambiente multiamenaza permite unificar los procedimientos operativos estándar, incrementar la interoperabilidad regional y la confianza mutua.

## ANEXO IV

**INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.**

## 1. Tipo de actividad a desarrollar.

Ejercicio Combinado Bilateral “INALAF”.

## 2. Origen del proyecto.

Este ejercicio surgió de una invitación de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE efectuada en el marco de la XVIII Reunión de Estado Mayor del año 2003 entre ambas Armadas, a modo de reciprocidad por la participación chilena como parte del contingente argentino que actúa en la REPÚBLICA DE CHIPRE bajo mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Durante el año 2006, este ejercicio se ejecutó en la zona costera de la REPÚBLICA DE CHILE, con la participación de una fracción de Infantería de Marina Argentina. En el año 2007 se desarrolló en nuestro país, en proximidades de la BASE NAVAL DE PUERTO BELGRANO, configurándose así un ciclo anual, alternando el país anfitrión.

Este ejercicio se planificó de manera ininterrumpida, siendo cancelada su ejecución en el año 2010 por el terremoto que afectó a la REPÚBLICA DE CHILE. Asimismo, en los años 2014 y 2016 por restricciones presupuestarias de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, mientras que en el 2018 y 2019 por motivos de fuerza mayor. Por último, en los años 2020 y 2021 se canceló por la Pandemia provocada por el COVID-19.

La realización de este Ejercicio está contemplada en el Acta de la XXXVI Reunión de Estados Mayores entre la ARMADA ARGENTINA y la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, celebrada entre el 22 y el 23 de septiembre de 2021.

## 3. Fundamentos de los objetivos de la actividad.

La realización de este ejercicio tiene por finalidad incrementar la interoperabilidad entre la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE y la ARMADA ARGENTINA, realizando un adiestramiento combinado con medios aéreos, navales y de Infantería de Marina que permite la estandarización de la doctrina y los procedimientos. Asimismo, contribuye al conocimiento mutuo y al fortalecimiento de los lazos de amistad entre ambos países.

## 4. Configuración de la actividad.

## a. Lugar de realización.

Para el año 2023, este ejercicio está previsto que se realice en zona de la ría Bahía Blanca/Base Naval de Infantería de Marina “BATERÍAS”, de la REPÚBLICA DE ARGENTINA, mientras que para el 2024 en zonas costeras de la REPÚBLICA DE CHILE.

b. Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad.

El Ejercicio se encuentra previsto para el período que abarca el tercer y/o cuarto trimestre del año 2023, con una duración aproximada de DIEZ (10) días de operación, siendo la REPÚBLICA ARGENTINA su anfitrión.

Para la edición 2024, está previsto que se realice durante el período que abarca el tercer trimestre del año 2024, con una duración aproximada de QUINCE (15) días de operación y traslado, siendo la REPÚBLICA DE CHILE su anfitrión.

Las ejecuciones se realizarán según las coordinaciones acordadas en las respectivas reuniones de planeamiento y en función de la disponibilidad operativa de los medios de ambas Armadas.

c. Países participantes y observadores. Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

REPÚBLICA DE CHILE y REPÚBLICA ARGENTINA.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos:

1) Medios de la REPÚBLICA ARGENTINA que participarían en el Ejercicio a realizarse en la REPÚBLICA ARGENTINA:

- UN (1) Destructor MEKO-360 (Tipo A.R.A. “ALTE. BROWN”), con un máximo de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) efectivos.
- DOS (2) Corbetas MEKO-140 (Tipo A.R.A. “ESPORA”), con un máximo de CIENTO QUINCE (115) efectivos cada uno.
- UN (1) Patrullero Oceánico (Tipo A.R.A. “BOUCHARD”), con un máximo de SESENTA (60) efectivos.
- UN (1) Buque Auxiliar/Aviso (Tipo A.R.A. “TENIENTE OLIVIERI” o Tipo A.R.A. “PUERTO ARGENTINO”), con un máximo de CINCuenta (50) efectivos.
- UN (1) Buque Multipropósito (Tipo A.R.A. “PUNTA ALTA”), con un máximo de TREINTA Y CINCO (35) efectivos.
- UN (1) Buque de Transporte Costa Sur (Tipo A.R.A. “BAHÍA SAN BLAS”), con un máximo de SESENTA Y CINCO (65) efectivos.
- UN (1) Grupo de Buzos Tácticos, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- DOS (2) Aeronaves Mentor T-34, con un máximo de DIEZ (10) efectivos.
- DOS (2) Helicópteros H-3 SEA KING, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA (130) efectivos con fracciones de apoyo agregadas de:  
Armas de apoyo:

- DOS (2) ametralladoras 12.7 mm.
- DOS (2) morteros de 81 mm.  
Artillería antiaérea con:
  - UNA (1) sección de misiles Tipo RBS70 con DOS (2) misiles.
- Elementos de apoyo anfibios.
- CUATRO (4) botes de goma Tipo MK5.
- CUATRO (4) vehículos Anfibios a Oruga.
- DOS (2) vehículos Anfibios a Rueda.
- UN (1) vehículo de comunicaciones.
- DOS (2) Marrua.
- TRES (3) Hummer.
- SEIS (6) camiones MB 1725.

2) Medios de la REPÚBLICA ARGENTINA que participarían en el Ejercicio a realizarse en la REPÚBLICA DE CHILE:

- UNA (1) Sección de Infantería de Marina, con un máximo de CUARENTA Y DOS (42) efectivos.

La sección de Infantería de Marina se desplegará con su armamento individual.

3) Medios de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE que participarían en el Ejercicio en la REPÚBLICA ARGENTINA:

- UNA (1) Sección de Infantería de Marina, con un máximo de CUARENTA Y DOS (42) efectivos.

La sección de Infantería de Marina se desplegará con su armamento individual.

4) Medios de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE que participarían en el Ejercicio en la REPÚBLICA DE CHILE:

- UN (1) Batallón de Infantería de Marina, con un máximo de QUINIENTOS (500) efectivos.
- UN (1) Buque Anfibio Tipo Multirol (ex - Tipo FOUDRE), con un máximo de CIENTO SESENTA (160) efectivos.

d. Despliegue de tropas y medios.

Los medios participantes y los lugares de los ejercicios se determinarán durante los procesos de planeamiento, encontrándose previsto que los traslados de los medios participantes, y/o hacia la REPÚBLICA DE CHILE / REPÚBLICA ARGENTINA, se realicen por medios aéreos y/o terrestres.

e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/ o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f. Costos aproximados.

El costo aproximado de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA ARGENTINA ascendería a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 336.740.518,00).

El costo aproximado de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA ARGENTINA ascendería a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS (U\$S 2.111.226,00).

El costo aproximado de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA DE CHILE ascendería a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA (\$ 4.337.130, 00).

El costo aproximado de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA DE CHILE ascendería a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (U\$S 27.190,00).

g. Fuentes de financiamiento.

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

5. Marco situacional.

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión bajo mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, caracterizada por el permanente manejo de crisis, durante el cual se realizarán prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibios y helicópteros bajo amenazas múltiples (submarina, aérea, superficie y/o guerra electrónica).

Mediante este ejercicio se busca contribuir con el adiestramiento en la conducción y ejecución de operaciones anfibias combinadas en un ambiente multiamenaza, unificando los procedimientos operativos estándar, incrementando la interoperabilidad y la confianza mutua entre ambos países.

## ANEXO V

**INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.**

## 1. Tipo de actividad a desarrollar.

Ejercicio Combinado Binacional de Adiestramiento en el Mar “PASSEX”.

## 2. Origen del proyecto.

Es un ejercicio de oportunidad que surge de acuerdos bilaterales refrendados durante las Conferencias Navales Interamericanas Especializadas en Interoperabilidad (CNIE-I), en los cuales se establece la intención de realizar ejercicios básicos de adiestramiento naval en oportunidad que una unidad de guerra extranjera efectúe eventualmente un pasaje por el litoral marítimo argentino durante su traslado.

Con anterioridad, se han realizado ejercitaciones similares en las siguientes oportunidades:

- AÑO 1999: PASSEX con la Fragata “MECKLENBURG” – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.
- AÑO 2002: PASSEX con la Fragata “REINA SOFÍA” – ARMADA DEL REINO DE ESPAÑA.
- AÑO 2006: PASSEX con el Buque Patrullero “LE EITHNE” – SERVICIO NAVAL DE LA REPUBLICA DE IRLANDA.
- AÑO 2008: PASSEX con la Fragata “PRAIRIAL” – MARINA NACIONAL DE LA REPÚBLICA FRANCESAS.
- AÑO 2009: PASSEX con el Portahelicópteros “JEANNE D’ARC” – MARINA NACIONAL DE LA REPÚBLICA FRANCESAS.
- AÑO 2010: PASSEX con la Fragata “CHEVALIER PAUL” – MARINA NACIONAL DE LA REPÚBLICA FRANCESAS.
- AÑO 2013: PASSEX con la Corbeta M.B. “BARROSO” – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.
- AÑO 2014: PASSEX con la Corbeta M.B. “BARROSO” – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.
- AÑO 2015: PASSEX con la Corbeta M.B. “BARROSO” – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.
- AÑO 2017: PASSEX con la Corbeta M.B. “BARROSO” y MULTIPROPÓSITO “BAHÍA” – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

## 3. Fundamentos de los objetivos de la actividad.

Es un ejercicio combinado bilateral de oportunidad que involucra medios navales propios y de otra nación, que durante su tránsito navegue por la Zona Económica Exclusiva de la REPÚBLICA ARGENTINA. Es una actividad de mediana complejidad que contribuye a

incrementar la interoperabilidad y la confianza mutua. Se ejecuta por acuerdos previos entre las Armadas participantes y con autorización del MINISTERIO DE DEFENSA.

4. Configuración de la actividad.

a. Lugar de realización.

Zona Económica Exclusiva de la REPÚBLICA ARGENTINA.

b. Fechas tentativas de ingreso / egreso y tiempo de duración de la actividad.

Por ser un ejercicio de oportunidad, el mismo podrá realizarse durante el período de vigencia de la ley. La oportunidad de ejecución se ajustará en función del itinerario del buque de guerra extranjero participante y la disponibilidad operativa de nuestros medios, con una duración aproximada de DOS (2) días de operación y DOS (2) días de traslado.

c. Países participantes y observadores. Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, REINO DE ESPAÑA, REPÚBLICA DE IRLANDA, REPÚBLICA ITALIANA, REPÚBLICA FRANCESA, REINO DE BÉLGICA, CANADÁ, REPÚBLICA DE CHILE, REPÚBLICA DE SUDÁFRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, REPÚBLICA DEL PERÚ, REPÚBLICA DE LA INDIA, REPÚBLICA POPULAR CHINA y REPÚBLICA ARGENTINA.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos:

1) Medios de la REPÚBLICA ARGENTINA:

- UN (1) Destructor MEKO-360 (Tipo A.R.A. "ALTE. BROWN"), con un máximo de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) efectivos.
- UNA (1) Corbeta MEKO-140 (Tipo A.R.A. "ESPORA"), con un máximo de CIENTO QUINCE (115) efectivos.
- UN (1) Patrullero Oceánico (Tipo A.R.A. "BOUCHARD"), con un máximo de SESENTA (60) efectivos.
- UN (1) Helicóptero AS-555 FENNEC, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.

2) Medios de naciones extranjeras:

- UNA (1) Unidad de Superficie que podría contar con unidades aeronavales embarcadas de una de las naciones detalladas precedentemente.

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores o intercambio temporal de personal embarcado resultará de las coordinaciones previas que se lleven a cabo.

d. Despliegue de tropas y medios.

Las ejercitaciones se realizarán en la Zona Económica Exclusiva de la REPÚBLICA ARGENTINA por fuera del mar territorial de nuestro país conforme los criterios fijados en la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHO DEL MAR. Las unidades de superficie y aeronavales extranjeras podrían hacer escala en algún puerto argentino y/o requerir sobrevuelo con fines logísticos.

- e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

- f. Costo aproximado.

El costo de la operación de nuestros medios ascendería a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 181.801.546,00).

El costo de la operación de nuestros medios ascendería a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚNO (U\$S 1.139.821,00).

- g. Fuentes de financiamiento.

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

#### 5. Marco situacional.

La ejecución de este tipo de ejercicio normalmente se materializa cuando un buque de guerra extranjero realiza un tránsito por proximidades de nuestro litoral marítimo, permitiendo ejecutar procedimientos básicos en técnicas y tácticas navales, que contribuye a incrementar la interoperabilidad y la confianza mutua.

## ANEXO VI

**INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.**

## 1. Tipo de actividad a desarrollar.

Ejercicio Combinado Multilateral de Adiestramiento en el Mar “UNITAS”.

## 2. Origen del proyecto.

Ejercicio iniciado en 1960, originalmente de forma bilateral entre la ARMADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y las Armadas de todos los países de SUDAMÉRICA, con el propósito de incrementar el adiestramiento combinado e interoperabilidad en operaciones navales, aeronavales y anfibias. A partir de 1999, se unificaron los ejercicios que se realizaban separadamente con nuestro país, la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en una sola fase denominada “ATLÁNTICO”. Su última edición fue en el año 2021, en LA REPÚBLICA DEL PERÚ, donde la ARMADA ARGENTINA no participó con medios por no estar aprobada la Ley, participando de forma virtual en su fase de planeamiento.

La realización de este Ejercicio está contemplada en el Acta de la MARITIME STAFF TALKS, entre la ARMADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la ARMADA ARGENTINA, siendo su última reunión el 15 de junio 2022. A lo largo de su desarrollo se ha invitado a otras armadas regionales y extra continentales a participar con buques, aeronaves u oficiales observadores.

## 3. Fundamentos de los objetivos de la actividad.

La realización de este ejercicio, enmarcado en la cooperación militar regional, contribuye a fortalecer la confianza mutua, la integración e interoperabilidad con las Armadas amigas, principalmente americanas y eventualmente de otros continentes.

## 4. Configuración de la actividad.

## a. Lugar de realización.

Para el año 2023, se encuentra prevista su realización en el tercer y/o cuarto trimestre en aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA DE COLOMBIA, coincidente con la conmemoración por los 200 años de la creación de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Para el año 2024, se encuentra prevista su realización en aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA DE CHILE.

## b. Fechas tentativas de ingreso y/o egreso y tiempo de duración de la actividad.

El Ejercicio se encuentra previsto para el período que abarca el tercer y/o cuarto trimestre del año 2023, con una duración aproximada de TREINTA Y SEIS (36) días de traslado, DIEZ (10) días de operación y CINCO (5) días de puerto, siendo la REPÚBLICA DE COLOMBIA su anfitrión.

Para la edición 2024, está previsto que se realice durante el período que abarca el tercer trimestre del año 2024, con una duración aproximada de VEINTIDÓS (22) días de traslado, DIEZ (10) días de operación y CINCO (5) días de puerto, siendo la REPÚBLICA DE CHILE su anfitrión.

Las ejecuciones se realizarán según las coordinaciones acordadas en las respectivas reuniones de planeamiento y en función de la disponibilidad operativa de los medios de las Armadas participantes.

c. Países participantes y observadores. Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

REPÚBLICA ARGENTINA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA DEL PERÚ, REPÚBLICA DE CHILE y REPÚBLICA DE ECUADOR. Asimismo, está prevista la participación de otros países por invitación del país anfitrión.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos:

1) Medios de la REPÚBLICA ARGENTINA que participarían en el Ejercicio a realizarse en la REPÚBLICA DE COLOMBIA:

- UN (1) Destructor MEKO-360 (Tipo A.R.A. “ALTE. BROWN”), con un máximo de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) efectivos.
- DOS (2) Corbetas MEKO-140 (Tipo A.R.A. “ESPORA”), con un máximo de CIENTO QUINCE (115) efectivos cada una.
- UN (1) Patrullero Oceánico (Tipo A.R.A. “BOUCHARD”), con un máximo de SESENTA (60) efectivos.
- UN (1) Buque de Transporte Costa Sur (Tipo A.R.A. “BAHIA SAN BLAS”), con un máximo de SESENTA Y CINCO (65) efectivos.
- UN (1) Helicóptero AS-555 FENNEC, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UN (1) Grupo de Buzos Tácticos, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA Y DOS (132) efectivos, con las siguientes fracciones de apoyo:

Armas de apoyo:

- DOS (2) ametralladoras 12.7 mm.
- DOS (2) morteros de 81 mm.

Artillería antiaérea con:

- UNA (1) sección de misiles Tipo RBS70 con DOS (2) misiles.

Elementos de apoyo anfibio:

- CUATRO (4) botes de goma Tipo MK5.
- CUATRO (4) vehículos Anfibios a Oruga.
- DOS (2) vehículos Anfibios a Rueda.
- UN (1) vehículo de comunicaciones.
- TRES (3) Hummer.
- SEIS (6) Camiones MB 1725.

2) Medios de la REPÚBLICA ARGENTINA que participarían en el Ejercicio a realizarse en la REPÚBLICA DE CHILE:

- UN (1) Destructor MEKO-360 (Tipo A.R.A. “ALTE. BROWN”), con un máximo de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) efectivos.
- DOS (2) Corbetas MEKO-140 (Tipo A.R.A. “ESPORA”), con un máximo de CIENTO QUINCE (115) efectivos cada una.
- UN (1) Patrullero Oceánico (Tipo A.R.A. “BOUCHARD”), con un máximo de SESENTA (60) efectivos.
- DOS (2) Avisos (Tipo A.R.A. “TENIENTE OLIVIERI” o Tipo A.R.A. “PUERTO ARGENTINO”), con un máximo de CINCUENTA (50) efectivos cada uno.
- UN (1) Buque Multipropósito (Tipo A.R.A. “CIUDAD DE PUNTA ALTA”), con un máximo de TREINTA Y CINCO (35) efectivos.
- UN (1) Buque Logístico (Tipo A.R.A. “PATAGONIA”), con un máximo de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) efectivos.
- UN (1) Buque de Transporte Costa Sur (Tipo A.R.A. “BAHIA SAN BLAS”), con un máximo de SESENTA Y CINCO (65) efectivos.
- UN (1) Helicóptero AS-555 FENNEC, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UNA (1) Aeronave de Exploración P3-B ORION, con un máximo de VEINTITRES (23) efectivos.
- UNA (1) Aeronave de exploración GRUMMAN S-2A TRACKER, con un máximo de CUATRO (4) efectivos.
- UN (1) Grupo de Buzos Tácticos, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA Y DOS (132) efectivos, con las siguientes fracciones de apoyo:

Armas de apoyo:

- DOS (2) ametralladoras 12.7 mm.
- DOS (2) morteros de 81 mm.

Artillería antiaérea con:

- UNA (1) sección de misiles Tipo RBS70 con DOS (2) misiles.

Elementos de apoyo anfibio:

- CUATRO (4) botes de goma Tipo MK5.
- CUATRO (4) vehículos Anfibios a Oruga.
- DOS (2) vehículos Anfibios a Rueda.
- UN (1) vehículo de comunicaciones.
- TRES (3) Hummer.
- SEIS (6) Camiones MB 1725.

3) Medios del resto de los países participantes:

A determinar en las reuniones de planeamiento.

El detalle final de los medios participantes y la presencia de observadores de otros países resultará de las respectivas reuniones de planeamiento.

d. Despliegue de las tropas y medios.

Las unidades participantes se trasladarán hacia aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA DE COLOMBIA, para el caso del Ejercicio “UNITAS 2023” y a aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA DE CHILE, para el caso del Ejercicio “UNITAS 2024”.

Arribarán al puerto designado en las respectivas reuniones de planeamiento, en calidad de visita operativa para efectuar las coordinaciones previas del ejercicio. Posteriormente zarparán para su ejecución y a su finalización tomarán nuevamente el puerto designado para llevar a cabo el análisis del ejercicio y la reunión final de crítica.

e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f. Costos aproximados.

El costo aproximado de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA DE COLOMBIA, ascendería a la suma de PESOS MIL SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.060.252.466,00).

El costo aproximado de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA DE COLOMBIA, ascendería a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (U\$S 6.647.351,00)

El costo aproximado de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA DE CHILE ascendería a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.232.164.291,00).

El costo aproximado de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA DE CHILE ascendería a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (U\$S 7.725.167,00)

g. Fuentes de financiamiento.

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

##### 5. Marco situacional.

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión bajo mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, caracterizada por el permanente manejo de crisis con una fuerza naval multinacional bajo amenazas múltiples (superficie, aérea y/o submarina) en un área de operaciones simulada.

Las ejercitaciones a realizarse permiten a los Comandantes y sus tripulaciones adiestrarse en la conducción de Fuerzas Multinacionales en el mar, Operaciones Anfíbias y de estabilización de la paz, ayuda humanitaria y alivio ante la ocurrencia de desastres naturales. La ejecución de operaciones navales combinadas en un ambiente multiamenaza permite unificar los procedimientos operativos estándar, incrementar la interoperabilidad regional y la confianza mutua.

## ANEXO VII

**INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.**

## 1. Tipo de actividad a desarrollar.

Ejercicio Combinado Bilateral de Adiestramiento en el Mar “VIEKAREN”.

## 2. Origen del proyecto

Acuerdo rubricado el 8 de abril de 1999 entre el Jefe del Estado Mayor General de la ARMADA ARGENTINA y el Comandante en Jefe de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, que prevé efectuar anualmente un ejercicio combinado de Control de Tráfico Marítimo y Salvamento Marítimo circunscripto al Área Marítima Austral, correspondiente al Límite Internacional definido en el Tratado de Paz y Amistad del año 1984, firmado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DE CHILE.

En dicho Acuerdo, se especifica que el ejercicio debe ser materializado con medios navales y aeronavales que ambas Armadas tienen normalmente asentados en dicha zona, bajo la dirección del Comandante del Área Naval Austral de la ARMADA ARGENTINA y del Comandante en Jefe de la Tercera Zona Naval de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

El primer ejercicio se ejecutó en el año 1999 y desde entonces se realiza de forma anual. Las ediciones correspondientes al año 2020 y 2021 fueron suspendidas a causa de la pandemia por COVID-19. En el año 2022 se realizó entre el 15 y el 21 agosto.

La realización de este ejercicio está contemplada en el Acta de la XXXVI Reunión de Estados Mayores entre la ARMADA ARGENTINA y la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, celebrada entre el 22 y 23 de septiembre de 2021.

## 3. Fundamentos de los objetivos de la actividad.

El ejercicio tiene por objetivo incrementar la interoperabilidad entre ambas Armadas para ejecutar operaciones combinadas y mejorar la capacidad de respuesta para llevar adelante operaciones de Búsqueda y Rescate frente a una emergencia en el marco de la salvaguarda de la vida humana en el mar, de Control de la Contaminación en áreas sensibles, y compatibilizar la doctrina de Control Naval del Tránsito Marítimo (CNTM) y la Cooperación Naval y Guía para el Tráfico Marítimo (CNGTM).

## 4. Configuración de la actividad.

## a. Lugar de realización.

El ejercicio se desarrollará en el espacio marítimo correspondiente al CANAL BEAGLE.

b. Fechas tentativas de ingreso / egreso y tiempo de duración de la actividad.

La oportunidad de ejecución se coordinará en las reuniones de planeamiento y se ajustará en función de la disponibilidad operativa de los medios de ambas Armadas, encontrándose prevista su realización para el tercer trimestre del año 2024, con una duración aproximada de TRES (3) días de operación y DOS (2) días puerto.

c. Países participantes y observadores. Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

**REPÚBLICA DE CHILE y REPÚBLICA ARGENTINA.**

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y el lugar de realización:

1) Medios de la REPÚBLICA ARGENTINA:

- UN (1) Buque Auxiliar (Tipo A.R.A. “TENIENTE OLIVIERI” o Tipo A.R.A “PUERTO ARGENTINO”), con un máximo de CINCUENTA (50) efectivos.
- UNA (1) Lancha Rápida (Tipo A.R.A. “INDÓMITA”), con un máximo de TREINTA Y SIETE (37) efectivos.
- DOS (2) Lanchas Patrulleras (Tipo A.R.A. “BARADERO”) con un máximo de OCHO (8) efectivos cada una.
- UNA (1) Aeronave de Exploración B-200, con un máximo de SEIS (6) efectivos.

2) Medios de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE que participarían en el Ejercicio:

- DOS (2) Lanchas de Servicios Generales, con un máximo de QUINCE (15) efectivos cada una.
- DOS (2) Patrulleros de Servicios Generales, con un máximo de TREINTA Y CINCO (35) efectivos cada una.
- UNA (1) Aeronave de Exploración, con un máximo de SEIS (6) efectivos.
- UNA (1) Lancha de Servicio de Rescate (Tipo LSR-440), con un máximo de TRES (3) efectivos.

El detalle final de los medios participantes como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d. Despliegue de tropas y medios.

Las unidades participantes se integrarán en una Fuerza Binacional que operará en el espacio marítimo correspondiente al CANAL BEAGLE.

Las unidades de ambas Armadas se trasladarán hacia aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA DE CHILE y amarrarán en PUERTO WILLIAMS – REPÚBLICA DE CHILE en calidad de visita operativa y para efectuar las coordinaciones previas a la ejecución del ejercicio. Una vez finalizadas dichas coordinaciones, las unidades navales de ambas Armadas se dirigirán hacia la zona de realización del ejercicio.

Una vez finalizado el mismo, las unidades navales de ambas Armadas se trasladarán hacia aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA ARGENTINA y amarrarán en el Puerto de la ciudad de USHUAIA – REPÚBLICA ARGENTINA, en calidad de visita operativa para efectuar la crítica final del ejercicio, a los fines de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

- e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

- f. Costo aproximado.

El costo de la operación de nuestros medios ascendería a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 41.028.648,00).

El costo de la operación de nuestros medios ascendería a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (U\$S 257.233,00).

- g. Fuentes de financiamiento.

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

## 5. Marco situacional.

La orientación general del ejercicio consiste en dar respuesta, en forma combinada, a una emergencia/siniestro (simulada) ocurrida en un buque mercante/de pasajeros, empleando inicialmente los medios y capacidades que dispone cada Armada en ese ámbito geográfico. Para ello, se pondrán en práctica y se conducirán operaciones navales aéreas y de superficie de búsqueda, rescate, salvamento marítimo y control de la contaminación, así como aquellas relacionadas con el Control Naval de Transito Marítimo (CNTM) desarrolladas en un marco geográfico particular, caracterizado por condiciones hidrometeorológicas adversas.

## INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

### 1. Tipo de actividad a desarrollar.

Ejercicio específico combinado de Fuerzas Aéreas “CRUZEX”

### 2. Fundamentos de los objetivos de la actividad:

#### a) Políticos:

Contribuir a la estabilidad y paz regional fortaleciendo los lazos de paz y amistad entre países amigos realizando Ejercicios Combinados como una de las Medidas de Fomento de la Confianza Mutua y Seguridad.

#### b) Estratégicos:

Alcanzar un nivel de planeamiento y ejecución de operaciones aéreas, actuando en coalición dentro de un ambiente de baja intensidad, que permita operar con Fuerzas Aéreas de diferentes características y medios.

#### c) Operativos:

Incrementar experiencias a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad entre las Fuerzas Aéreas participantes y capitalizar a nivel regional, las obtenidas en ejercicios específicos combinados realizados con anterioridad.

#### d) De adiestramiento combinado:

- Adiestrar y Alistar al personal del Estado Mayor en la planificación de Operaciones Aéreas Combinadas.
- Adiestrar a los pilotos en la ejecución de operaciones aéreas con Empleo de Grandes Fuerzas.
- Comprobar la capacidad de alistamiento y despliegue de la fuerza requerida.

#### e) Operaciones combinadas:

El ejercicio multilateral buscará integrar las capacidades de ambas Fuerzas Aéreas, que concurran con sus medios ante un conflicto simulado, que genera una Coalición bajo un mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Incrementar la capacidad de planificar, conducir y operar en forma combinada, integrando una coalición aérea.

Lograr la máxima interoperabilidad entre las Fuerzas Aéreas participantes, mediante la normalización de los procedimientos a aplicar en la planificación y ejecución de las operaciones aéreas combinadas.

### 3. Configuración de la actividad:

#### a) Lugar de realización

Base Aérea de Natal, Estado de Río Grande del Norte, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

#### b) Fechas tentativas de ingreso y/o egreso (según corresponda), tiempo de duración de la actividad.

Durante el primer trimestre de 2024, por una extensión máxima de DIECISEIS (16) días.

#### c) Países participantes y observadores:

##### Países Participantes:

- REPÚBLICA ARGENTINA
- REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
- REPÚBLICA DE CHILE
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- REPÚBLICA FRANCESA
- REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
- REPÚBLICA DE COLOMBIA

##### Países Observadores

- REINO DE SUECIA
- REPÚBLICA DEL ECUADOR
- REPÚBLICA DEL PERÚ

d) Efectivos Participantes (Cantidad, Tipos, Equipos y Armamentos):

- UN (1) avión HÉRCULES KC-130.
- TRES (3) aviones A-4AR.
- TRES (3) aviones IA-63 PAMPA III.
- Un máximo de OCHENTA Y CINCO (85) efectivos.

e) Despliegue de las tropas y medios

Los medios de la FUERZA AEREA ARGENTINA que desplegarán y participarán del ejercicio en territorio de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL son los mencionados en el inciso d). Los medios aéreos necesarios para apoyar el despliegue y repliegue son UN (01) avión C-130 HÉRCULES y UN (01) avión B-737.

En el Ejercicio CRUZEX no ingresará personal ni material extranjero al territorio argentino.

No se desplegará armamento de guerra a territorio de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

f) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

g) Costo aproximado.

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a la suma de SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$70.169.200,00.-).

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (U\$S 439.932,00).

h) Fuentes de financiamiento.

Los costos serán cubiertos con fondos presupuestarios de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

#### 4. Marco Situacional:

La situación contempla la simulación de un conflicto internacional, que genera una Coalición de distintas naciones bajo un mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Esta misma conforma un Comando Conjunto Combinado, del que depende el Componente Aeroespacial y cuyo Estado Mayor debe realizar la planificación de las operaciones aéreas que ejecutarán las Unidades dependientes mediante el empleo de grandes fuerzas.

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el mensaje 11/23 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 21 de marzo de 2023, por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y

la salida de fuerzas nacionales, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas; cree innecesario introducir modificaciones al texto original, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Alberto Asseff.*